



RESOLUCION No. 2234 DE 2021

Por medio de la cual se suspende el disfrute de vacaciones a una Servidora Pública de la Gobernación

EL SECRETARIO GENERAL Y DESARROLLO INSTITUCIONAL DEPARTAMENTAL

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas en el Decreto Interno 187 del 6 de abril de 1998, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No. 2158 del 30 de agosto de 2021, le fueron concedidos quince (15) días hábiles de vacaciones a la servidora pública MARÍA DE LOS REYES ESCOBAR GONZÁLEZ, identificada con la cédula de ciudadanía No. 68.285.095, Profesional Universitaria de la Secretaría General y Desarrollo Institucional Departamental adscrita a la Secretaría de Planeación Departamental.

Que de conformidad con el artículo 15 del Decreto 1045/78... "De la interrupción de las vacaciones. El disfrute de las vacaciones se interrumpirá cuando se configure alguna de las siguientes causales: a) Las necesidades del servicio; b) La incapacidad ocasionada por enfermedad o accidente de trabajo, siempre que se acredite con certificado médico expedido por la entidad de previsión a la cual esté afiliado el empleado o trabajador, o por el servicio médico de la entidad empleadora en el caso de que no estuviere afiliado a ninguna entidad de previsión; c) La incapacidad ocasionada por maternidad, o aborto, siempre que se acrediten en los términos del ordinal anterior; d) El otorgamiento de una comisión"...

Que, ante la cantidad de peticiones que a diario se reciben tendientes a resolver inquietudes frente a los bienes muebles de la entidad, se hace necesaria la suspensión del disfrute de vacaciones, por necesidades del servicio.

Que la citada Servidora disfrutó dos (2) días hábiles de vacaciones, el 1 y 2 de septiembre de 2021, quedando pendiente el disfrute de trece (13) días hábiles.

Con fundamento en lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Interrumpir el disfrute de vacaciones a la servidora pública MARÍA DE LOS REYES ESCOBAR GONZALEZ, Profesional Universitaria de la Secretaría General y Desarrollo Institucional Departamental adscrita a la Secretaría de Planeación Departamental.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Arauca, a los 06 SET. 2021

JAHYL FRANCISCO HERNÁNDEZ TRUJILLO

ACTIVIDAD	NOMBRE COMPLETO	CARGO	FIRMA
Proyectó:	Sandra Mónica Ramírez	Técnico Operativo	
Digitó:	Sandra Mónica Ramírez	Técnico Operativo	
Revisó y Aprobó Aspectos Administrativos:	Ruth Fabiola Murillo	Profesional Especializado	
Revisó y Aprobó Aspectos Jurídicos:	Jahyl Francisco Hernández Trujillo	Secretario General	